2024/925

25.4.2024

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 207/2023

de 22 de septiembre de 2023

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2024/925]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (UE) 2023/443 de la Comisión, de 8 de febrero de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1151 en lo relativo a los procedimientos de homologación de tipo en materia de emisiones para turismos y vehículos comerciales ligeros ([1]), debe incorporarse al Acuerdo EEE.

(2) Procede, por tanto, modificar el anexo II del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 45zzv [Reglamento (UE) 2017/1151 de la Comisión] del capítulo I del anexo II del Acuerdo EEE, se añade el texto siguiente:

«- **32023 R 0443**: Reglamento (UE) 2023/443 de la Comisión, de 8 de febrero de 2023 (DO L 66 de 2.3.2023, p. 1).

A efectos del Acuerdo EEE, las disposiciones del Reglamento se entenderán con la adaptación siguiente:

No obstante lo dispuesto en el Protocolo 1, en el artículo 5, apartado 11, párrafo noveno, en el artículo 9, apartados 5 y 7, en el anexo II, parte 7, punto 7.10, en el anexo IIIA, parte 7, puntos 7.7.2.2 y 7.7.2.3, y en el anexo XI, apéndice 1, punto 1.1.2, párrafo primero, los términos “o el Órgano de Vigilancia de la AELC en lo que respecta a los fabricantes establecidos en los Estados de la AELC” se insertan después de los términos “la Comisión”.».

Artículo 2

El texto del Reglamento (UE) 2023/443 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 23 de septiembre de 2023, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *, o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 49/2022, de 18 de marzo de 2022 ([2]), si esta fuese posterior.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

([1]) DO L 66 de 2.3.2023, p. 1.

* No se han indicado preceptos constitucionales.

([2]) DO L 182 de 7.7.2022, p. 19.

Hecho en Bruselas, el 22 de septiembre de 2023.

Por el Comité Mixto del EEE,
El Presidente
Pascal SCHAFHAUSER